

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

17870 *Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General ha resuelto adjudicar los destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 5 de noviembre de 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial de destino dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto; para lo cual se remitirán por esta dirección general, con suficiente antelación, a dichos órganos judiciales cinco ejemplares del acuerdo de nombramiento —documentos F1R—.

Segundo.—Los funcionarios destinados en virtud de esta resolución que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a esta dirección general dicha opción, a los efectos de la declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Una copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida por esta dirección general al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.—En caso de que los funcionarios optasen por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar departamento de personal correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

En el caso de que el funcionario que tome posesión en esta comunidad proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, esta dirección general remitirá el acuerdo de nombramiento diligenciado a esos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciados los cinco ejemplares del acuerdo de nombramiento con la fecha de toma de posesión, el responsable del órgano judicial de destino se quedará con un ejemplar para el órgano, entregando otro al interesado y remitiendo el resto a los siguientes departamentos:

Uno para el Servicio de Justicia del Departamento Territorial de esta consellería de la localidad correspondiente al órgano judicial, para que procedan a las oportunas variaciones en nómina,

Uno para la Dirección General de Justicia para el expediente personal del funcionario.

Uno para el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

Cuarto.—Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta resolución.

Quinto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, aún siendo destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concursos de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución de esta Dirección General, de 22 de septiembre de 2010 («BOE» y «DOG» de 7 de octubre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Justicia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 5 de noviembre de 2010.—El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO I

Adjudicación destinos

Cuerpo Gestión P. A.-Promoción interna

Ámbito territorial de Galicia

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	32817469	FERNÁNDEZ GARRIDO, MARÍA EUGENIA.	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 3.	SANTIAGO DE COMPOSTELA.	A CORUÑA.
2	34259624	PAZ PÉREZ, JOSÉ LUIS.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 1.	CHANTADA.	LUGO.
3	34984168	SALGADO DELGADO, MARÍA DEL CARMEN.	JDO. DE PAZ (SECRETARIA).	MONTERROSO.	LUGO.
4	36098970	COSTAS GONZÁLEZ, SILVIA.	DEC.-SERVICIO COMÚN DE APOYO.	SANTIAGO DE COMPOSTELA.	A CORUÑA.
5	34261605	GONZÁLEZ IGLESIAS, ENRIQUE.	DEC.-SERVICIO COMÚN DE APOYO.	SANTIAGO DE COMPOSTELA.	A CORUÑA.
6	44805068	CAAMAÑO CONDE, JOSEFA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR N.º 2.	NOIA.	A CORUÑA.
7	34964443	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 1 (VSM).	PONTEAREAS.	PONTEVEDRA.
8	34988163	LORENZO CALVO, MARÍA DEL MAR.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 1.	A POBRA DE TRIVES.	OURENSE.
9	76712624	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 2.	O BARCO DE VALDEORRAS.	OURENSE.
10	76898066	CASTAÑO VICENTE, BEGOÑA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 2.	O PORRIÑO.	PONTEVEDRA.
11	76802586	FROIZ GIL, FRANCISCO.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 3 (VSM).	CAMBADOS.	PONTEVEDRA.
12	36102290	ALCANTARA RODRÍGUEZ, SARA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 3 (VSM).	O PORRIÑO.	PONTEVEDRA.
13	50418021	DAPENA LÓPEZ, MARÍA LUISA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 2.	MONDOÑEDO.	LUGO.
14	76617180	MOURELLE LÓPEZ, MARINA.	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 1.	PADRÓN.	A CORUÑA.